

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

0 9 MAR 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32963, de fecha 03 de marzo del 2020; Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de marzo del 2020; Solicitud de Regularización (19.583 – 19.667 – 19.727) N° 280 de fecha 22 de mayo del 2001, emitido por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

BOMBERO NUÑEZ Nº 181

NOMBRE

SMART ENERGY SpA

RUT. GIRO 77.099.249-4
OFICINA ADMINISTRATIVA DE FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIONES Y ENTIDADES

FINANCIERAS SIMILARES

ROL SII

281-030

UNIDAD VECINAL

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SMART ENERGY SpA.**, Rut **77.099.249-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

DADO

DIRECTOR

ATENCIÓN ALCO

CHILE

Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ (SECRETÁRIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa 04.03.2020

SECRETARIO MUNICIPAL

> MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRÉCTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE